



Municipio de Támesis
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural
NIT 901476496-0
CII 10 No 9-51 - Teléfono: (57) 604 5906968 Ext: 2010



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia



**SUSPENSION N. 01 AL CONTRATO NRO.EDUR-OBR-178 DE 2025
SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Y CONSTRUCCIONES LUISFERISA S.A.S**

CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES LUISFERISA S.A.S
OBJETO	MANTENIMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LA COSTA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.25AS122C2474 DE 2025 EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA.
VALOR	\$214.375.437
PLAZO INICIAL	EL PLAZO FIJADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
LUGAR Y FECHA DEL SUSPENSION	TAMESIS 23 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber: **JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ**, mayor de edad, domiciliado en Támesis, identificado con cedula de ciudadanía número 1.045.046.438 de Támesis, Antioquia, en calidad de Gerente y Representante Legal de **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TAMESIS - EDUR** con Nit. 901476496-0 de una parte quien para los fines del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE** y por la otra **LUIS FERNANDO ISAZA CAMPILLO** con Cedula de ciudadanía Nro.71.495.625, persona mayor de edad, que actúa en nombre de **CONSTRUCCIONES LUISFERISA S.A.S** con Nit.901.154.094-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 19 de diciembre 2025 entre LA **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** y el **CONTRATISTA** se suscribió el contrato Nro. EDUR-OBR-178 por un valor de \$214.375.437 respaldado por el CDP No. 195 y RP No.196.
2. Que a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025 se firma el acta de inicio.
3. Que el día 20 de diciembre de 2025 el señor **LUIS FERNANDO ISAZA CAMPILLO** quien actúa en nombre de la empresa **CONSTRUCCIONES LUIS FERISA S.A.S** hace la Solicitud de suspensión del contrato EDUR-OBR-178-2025



Municipio de Támesis
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural
NIT 901476496-0
CII 10 No 9-51 - Teléfono: (57) 604 5906968 Ext: 2010



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia



Señores

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TAMESÍS.

Támesis, Antioquia.

Referencia: *Contrato EDUR-OBR-178 DE 2025:” Mantenimiento de la placa polideportiva de la vereda La Costa ubicada en el Municipio de Concordia, en el marco del convenio interadministrativo N°25AS122C2474 de 2025 en el marco del contrato de administración delegada”.*

Asunto: *Solicitud de suspensión del contrato mencionado en la referencia.*

El suscrito representante legal: **LUIS FERNANDO ISAZA CAMPILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **71.495.625**, representante legal de la empresa **CONSTRUCCIONES LUISFERISA S.A.S**, con nit N° **901.154.094-1** mediante el presente documento solicito suspensión al contrato **EDUR-OBR-178 DE 2025**, *referenciado anteriormente, bajo las siguientes consideraciones:*

1. El contrato N° **EDUR-OBR-178 DE 2025**, con objeto:” *Mantenimiento de la placa polideportiva de la vereda La Costa ubicada en el Municipio de Concordia, en el marco del convenio interadministrativo N° 25AS122C2474 de 2025 en el marco del contrato de administración delegada”*, fue suscrito el 19 de diciembre de 2025.
2. *Una vez suscrito el contrato, se procede con la gestión de las pólizas solicitadas, quedando el acta de inicio con fecha del 19 de diciembre de 2025, y con un plazo de ejecución hasta el 26 de diciembre del presente año.*
3. *La empresa Construcciones Luisferisa S.A.S, no halla viable la ejecución de todas las obras y recibidas a entera satisfacción, en el plazo estipulado en el presente contrato, esto, aunado a las festividades de la presente época navideña, que impiden aún más el libre desarrollo de ejecución de las obras, y la terminación de la vigencia fiscal 2025, que impide la realización de modificaciones al presente contrato.*
4. *Razón por la cual, solicitamos sea suspendido el presente contrato hasta el 06 de enero de 2026, y en adelante, sea posible ampliar el plazo, que nos permita tener el tiempo suficiente para la ejecución de todas actividades derivadas del presente contrato.*
4. Que el día 22 de diciembre de 2025 mediante oficio y a través de correo electrónico, la EDUR presentó a la Secretaria de Planeación del Municipio de Concordia la solicitud de aprobación para la suspensión del contrato CI-015-2025.



Municipio de Támesis

Empresa de Desarrollo Urbano y Rural
NIT 901476496-0
CII 10 No 9-51 - Teléfono: (57) 604 5906968 Ext: 2010



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia



5. Que, de conformidad con lo anterior, la Secretaría de Planeación e Infraestructura, como supervisora del contrato interadministrativo CI-015-2025, se permite comunicar lo siguiente respecto a las consideraciones y solicitudes realizadas:

*En atención a las consideraciones previamente expuestas por la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL- EDUR** y a los argumentos presentados por el contratista ejecutor, La empresa Construcciones Luisferisa S.A.S; La Secretaría de Planeación e Infraestructura ha evaluado detenidamente los factores que rodean la ejecución del Contrato y después de realizar el debido análisis, se concluye que la **SUSPENSIÓN** de dicho contrato es necesaria en virtud de asegurar que se cumpla adecuadamente con el alcance del objeto establecido y los plazos estipulados en el contrato y en el convenio interadministrativo con el Departamento de Antioquia.*

Adicionalmente, es de conocimiento general que durante este periodo del año gran parte de los proveedores de materiales, equipos, maquinaria especializada y servicios técnicos entran en recesos o vacaciones colectivas, lo cual: Limita la oportunidad en el suministro de materiales críticos, Afecta los tiempos de respuesta para mantenimiento o reposición de equipos, Genera riesgos de interrupciones no planificadas durante la ejecución; La suspensión temporal permitiría reorganizar adecuadamente la logística, asegurar disponibilidad de insumos y garantizar continuidad efectiva al reinicio de las actividades.

*Dado que el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO C.I. N° 15 DE 2025** entre MUNICIPIO DE CONCORDIA y la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL- EDUR** cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LA COSTA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.25AS122C2474 DE 2025".El contrato se encuentra vigente, se realiza de común acuerdo la suspensión basados en las consideraciones anteriormente expuestas.*

Que, en este sentido, se aprobará la Suspensión de quince (15) días calendarios desde el desde el veintitrés (23) de diciembre de 2025 hasta el seis (06) de enero de 2026.al Contrato Interadministrativo N° CI 15 DE 2025 que tiene por objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LA COSTA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.25AS122C2474 DE 2025".

6. Por lo anterior expuesto las partes de común acuerdo han considerado prudente suspender temporalmente la ejecución del contrato interadministrativo, hasta el día 06 de enero de 2026.
7. Que, entre la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL y la empresa CONSTRUCCIONES LUIS FERISA S.A.S, hacen constar que se hace necesario realizar la



Municipio de Tamesis

Empresa de Desarrollo Urbano y Rural
NIT 901476496-0
CII 10 No 9-51 - Teléfono: (57) 604 5906968 Ext: 2010



Municipio de Tamesis
Antioquia - Colombia



suspensión del contrato Nro. EDUR-OBR-178-2025, con el fin de desarrollar las actividades objeto del contrato al cien por ciento.

Que, revisadas las consideraciones anteriores, se hace necesario realizar la SUSPENSION No. 1 del contrato Nro. EDUR-OBR-178-2025. En consideración a lo anterior,

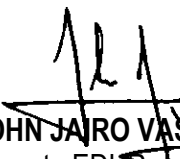
CLAUSULA PRIMERA: Suspender el plazo del contrato Nro.EDUR-OBR-178-2025 a partir del 23/12/2025 hasta el 06/01/2026, ambas fechas inclusive. La ejecución del contrato se reanudará vencido el término establecido en la presente suspensión o antes de este término si así lo acuerdan las partes, lo cual se realizará mediante suscripción del acta de reanudación. En caso de no ser posible la reanudación se deberá tramitar una nueva suspensión, o dar por terminado el contrato y proceder con su liquidación.

CLAUSULA SEGUNDA: Durante el período de suspensión no se adelantarán actividades derivadas del contrato.

CLAUSULA TERCERA: Una vez se realice el Reinicio del Contrato se procederá a la Ampliación del plazo solicitado por medio del cronograma de actividades establecido entre las partes.

CLAUSULA CUARTA: Toda vez que esta suspensión obedece a un acuerdo entre las partes no habrá lugar a que estas soliciten Compensaciones o el pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión.

Para constancia se firma la presente suspensión en TAMESIS hoy a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025.


JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ
Gerente EDUR


LUIS FERNANDO ISAZA CAMPILLO
R/L CONSTRUCCIONES LUISFERISA S.A.S
Contratista